



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

N° 9464 – CN – CMP – 2011

Miraflores, 29 de Diciembre de 2011

Visto:

El Acuerdo N° 392 SO N° XXI/CN-CMP-2011 adoptado en la Vigésimo Primera Sesión del Consejo Nacional, desarrollada los días 15 al 17 de diciembre del 2011;

Considerando:

Que, de conformidad con el inciso a) del Artículo 6° de la Ley N° 15173 “Ley de Creación del Colegio Médico del Perú”, el Consejo Nacional tiene competencia para señalar las normas generales en todos los aspectos relativos a las actividades profesionales que la ley señala.

Que, atendiendo a la necesidad de perfeccionar las normas relativas a los fines, objetivos, composición, atributos y competencias de las instituciones Médico Científicas y sus vinculaciones con el Colegio Médico del Perú y, con el propósito de garantizar criterios uniformes respecto de la composición y determinación de las categorías de las Instituciones Médico Científicas, el Comité de Doctrina y Legislación sobre la propuesta formulada por el Comité Asesor Permanente de Calificación de Instituciones Médico Científicas del Colegio Médico del Perú, cumpliendo con lo dispuesto en el numeral 68.6 del Artículo 68° del Reglamento del Colegio Médico del Perú, ha propuesto al Consejo Nacional, modificaciones en el Reglamento de Calificación y Funcionamiento de Instituciones Médico Científicas.

Que, el anteproyecto de modificación del Reglamento de Calificación y Funcionamiento de Instituciones Médico Científicas del Colegio Médico del Perú, ha sido trabajado en el Taller de Instituciones Médico Científicas del Colegio Médico del Perú, organismo consultivo conformado por el Consejo Nacional a efectos de dar solución a los problemas detectados en el Segundo Congreso de Instituciones Médico-Científicas, realizado los días 26 y 27 de Marzo del 2009, así como a aquellos referidos a diversas líneas temáticas destinadas a uniformizar los fines, objetivos, composición, atributos y competencias de las Instituciones Médico Científicas creadas por ley o por decisión de sus miembros.

Que, el proyecto propuesto ha sido puesto en conocimiento de cada uno de los Consejos Regionales del Colegio Médico del Perú, quienes han alcanzado sus opiniones y recomendaciones, las mismas que se han integrado a la propuesta original.



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

N° 9464 - CN - CMP - 2011

Con las facultades contenidas en el numeral 27.12 del Artículo 27° del Estatuto, en concordancia con el Artículo 48.19 del Reglamento del Colegio Médico del Perú, y estando al Acuerdo N° 392 SO N° XXI/CN-CMP-2011 adoptado en la Vigésimo Primera Sesión del Consejo Nacional, desarrollada los días 15 al 17 de diciembre del 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento de Calificación y Funcionamiento de Instituciones Médico Científicas, que consta de Cuatro Títulos, Siete Capítulos, Treinta y ocho Artículos, Una Disposición Transitoria y Cuatro Disposiciones Finales, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DERÓGUESE el Reglamento de Calificación y Funcionamiento de Instituciones Médico Científicas del Colegio Médico del Perú aprobado por Resolución N° 5151-CN-CMP-2007 de fecha 02 de marzo del 2007 y su modificatoria aprobada mediante la Resolución N° 5547-CN-CMP-2008 de fecha 29 de mayo del 2008, así como todas aquellas disposiciones reglamentarias que se opongan a lo dispuesto en el Reglamento materia de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución y su anexo, a los Consejos Regionales, al Comité Asesor Permanente de Calificación de Instituciones Médicas Científicas y, disponer a través de Secretaría del Interior su incorporación para su difusión en la página Web del Colegio Médico del Perú.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO NACIONAL

Dr. CIRO MAGUIÑA VARGAS
DECANO

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO NACIONAL

Dr. JUAN VILLENA VIZCARRA
SECRETARIO DEL INTERIOR

